

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 968, de 13 de octubre de 2020, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9, 11 y 11-A, para la obra: CAMINO MEJORAMIENTO RUTAS S 222 HUALACURA LOS BOLDOS, SECTOR HUALACURA LOS BOLDOS, TRAMO KM. 0,000 A KM. 13,49200, que figuran a nombre de NANCO HUENCHUN PEDRO ALBERTO Y OTRO, SUC. HUAQUILAF NANCUPIL MAGDALENA y SUC. HUAQUILAF NANCUPIL MAGDALENA, roles de avalúo 603-304, 603-292 y 603-292 Comuna de NUEVA IMPERIAL, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 23, 66 y 203 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y PABLO ALEJANDRO SEPULVEDA GOMEZ, mediante informes de tasación de fecha 27 de mayo de 2012, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$17.250.- para el lote N° 9 y \$56.500.- para el lote N° 11 y mediante informe de tasación de fecha 05 de septiembre de 2017, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad \$635.280.- para el lote N° 11-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.